OKsaus

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 108-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 07 de Julio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 095-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia General, Carta Nº010-2022-SBCH-CS, de fecha 30 de Junio de 2022, emitido por los Miembros del Comité del Proceso de Selección, el Memorándum Nº 654-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo de **Aprobación de Bases para el Convocatoria Público Nº 008-2022 – Consultoría de Supervisión de Obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa", y;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO.- Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 095-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia General, en la que designa al Comité de Procesos de Selección, por lo cual remiten las **Bases para la Convocatoria Pública Nº 008-2022 - CONSULTORIA DE SUPERVICION DE OBRA: "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa".**

QUINTO.- Que, mediante Carta Nº010-2022-SBCH-CS, de fecha 30 de Junio de 2022, emitido por los Miembros del Comité del Proceso de Selección, remiten a la Gerencia General las Bases para la **Convocatoria Pública Nº 008-2022-CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA:**

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 108-2022-GG-SBCH

"Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa".

SEXTO.- Que, mediante Memorándum Nº 654-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia General, para la emisión del Acto resolutivo de **Aprobación de Bases para el Convocatoria Pública Nº 008-2022 – Consultoría de Supervisión de Obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa",** y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 008-2022 – CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL "CASA DE TODOS CHICLAYO" Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA" de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, al **Comité del Proceso de Selección, todo el expediente que forma parte de la Convocatoria Pública Nº 008-2022 – Consultoría de Supervisión de Obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa",** a efecto que dé cumplimiento a la Directiva Nº 01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística y Gestión Patrimonial, la Gerencia de Ingeniería, La Gerencia de Negocios y la Gerencia de Servicios Funerarios; para que través de sus Unidades Orgánicas puedan tomar las acciones que permitan desarrollar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Ana kelly Zeña Fernández
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022